

AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017.

En la Villa de Teror, a veintisiete de Octubre de dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario Accidental, Don Sergio Ramírez Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos
- Doña Mónica Nuez Ramos
- Doña Alejandra Carmen Reyes Rodríguez
- Don Henoc del Cristo Acosta Santana
- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
- Don José Juan Navarro Santana.
- Don Francisco Carlos López Peña
- Doña Sebastiana González Naranjo.

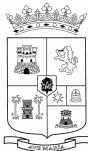
MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2º.- Expediente de Modificación de Créditos número Cinco, del vigente Presupuesto General de 2017. Acuerdo que proceda.
- 3º.- Aprobación de la subida salarial del 1 por ciento, en aplicación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Acuerdo que proceda.

...../.....



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde, Don Gonzalo Rosario, manifiesta que la urgencia de la sesión viene motivada por la necesidad de aprobar la cantidad de 1.689,29 euros, de gastos de personal del proyecto del Plan de Empleo del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) durante seis meses para 16 trabajadores y así poder proporcionar la parte municipal correspondiente.

Doña Sebastiana González pregunta si era necesario celebrar un pleno urgente cuando la pasada semana se celebró un pleno ordinario.

Responde a ello el Sr. Alcalde, señalando que en esas fechas no estaba toda la documentación completa, y que por este motivo se realizó por la vía urgente.

Tras ello, la portavoz de Alternativa por Teror anuncia su voto a favor de la urgencia de la sesión.

Toma la palabra Don Francisco Carlos López quien afirma que el Grupo de Gobierno introduce siempre en un pack los asuntos, y exige la celebración de un pleno extraordinario incluyendo sus correspondientes comisiones informativas. No ha tenido tiempo de valorar los informes técnicos. Anuncia que votará en contra de la urgencia de la sesión.

Seguidamente, la Portavoz de Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, señala que se ha justificado la urgencia de 1.600 euros para una modificación de 295.000 euros. Se podía haber utilizado las partidas de personal para modificar ese importe. Afirma que su grupo votará en contra de la urgencia.

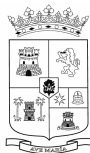
A continuación, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la urgencia de la sesión con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal más el correspondiente a la integrante de Alternativa por Teror, en total nueve, y los votos en contra de los miembros de Nueva Canarias – Coalición Canaria, y Sí Se Puede, en total cuatro.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO CINCO, DEL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE 2017. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de Octubre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACION DE CRÉDITOS NÚMERO CINCO/2017 DENTRO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO.

PRIMERO.- El Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número CINCO, del Presupuesto General para el ejercicio 2017, y



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

propone su aprobación conforme a las altas contenidas en el mismo, que más abajo se detallan, y que resultan de las modificaciones por suplementos y habilitaciones, que asimismo se especifican:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
338-221.99	OTROS SUMINISTROS - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	5.000,00	Minoración de crédito
338-226.09	GASTOS FESTEJOS POPULARES.	186.118,45	Minoración de crédito
338-227.99	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS- FIESTAS POPULARES	20.000,00	Minoración de crédito
454-619.00	ACOND., REHABILITACION, MANTENIM., ETC. - CAMINOS VECINALES.	24.146,48	Minoración de crédito
T O T A L (A)		235.264,93	

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/HABILITACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
151-609.01	VALLADO Y MEJORA PARCELA MUNICIPAL C/ SANTIAGO DE CUBA	14.122,28	Minoración de crédito
1532-619.05	IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA MUJER	11.647,99	Minoración de crédito
171-619.01	VALLADO PARQUE INFANTIL - JOSÉ HERNANDEZ	2.316,55	Minoración de crédito
171-619.02	REFUERZO CIMENTACIÓN MARQUESINAS - PARQUE LOS GRANADILLOS	4.265,02	Minoración de crédito
171-623.01	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN APARATOS BIOSALUDABLES Y ANTIHERBA - PARQUE JOSÉ HERNANDEZ	16.035,44	Minoración de crédito
23112-143.00	GASTOS OTRO PERSONAL - FDCAN	1.689,29	Minoración de crédito
2313-623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJES - C.R.P.S.	329,00	Minoración de crédito
342-623.02	REPARACIÓN PAVIMENTO GIMNASIO DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL	9.500,00	Minoración de crédito
T O T A L (B)		59.905,57	
TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (A + B) ..		295.170,50	

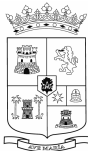


AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El anterior importe quedará financiado de la siguiente forma:

a) Con las minoraciones de créditos no comprometidos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de gastos, que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132-160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO.	30.000,00
151-131.03	RETRIBUC. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL - URBANISMO.	5.000,00
1532-619.01	REPAVIMENT. Y SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS BARRIO EL HORNILLO.	50.000,00
221-162.04	BECAS Y AYUDAS EST. Y OTRAS PREST. ECONOM. A FAVOR EMPLEADOS	4.590,00
2318-130.00	RETRIB. BAS. PNAL. LAB. FIJO - ASIST. A PNAS. DEPENDIENTES.	5.000,00
338-143.00	GTOS. OTRO PERSONAL - FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	7.000,00
432-640.00	GTOS INVER. DE CARACTER INMAT. - PROMOCION TURISTICA	7.500,00
4911-131.03	RETR. BAS. PNAL. LAB. TEMPORAL - SOCIEDAD DE LA INFORMACION.	5.000,00
4911-160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - SOCIEDAD DE LA INFORMACION.	5.000,00
493-226.06	REUNIONES, CONF. Y CURSOS - PROTECC. CONSUMIDORES Y USUARIOS	3.000,00
920-160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - ADMINISTRACION GENERAL.	108.331,60
924-226.09	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS - PARTICIPACION CIUDADANA.	5.000,00
931-160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - POLITICA ECONOMICA Y FISCAL.	25.000,00
934-160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL - GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA.	15.000,00
934-352.00	INTERESES DE DEMORA.	19.748,90
T O T A L		295.170,50



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

SUMAN LAS MINORACIONES (295.170,50 €), CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DE LAS ALTAS POR SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES (295.170,50 €).

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número CINCO/2017 se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.”

Toma la palabra Doña Sebastiana González indicando que no ve ninguna modificación de crédito en relación al pago de subvenciones de los partidos políticos perteneciente al año 2016. Anuncia que se abstiene en este punto.

El Sr. Alcalde, indica que está a la espera del dictamen del Consejo Consultivo de Canarias y ha hablado con el Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano, para que se modifique en el próximo pleno ordinario del mes de Diciembre.

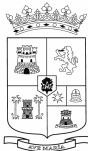
Seguidamente, el Portavoz de Sí Se Puede, Don Francisco Carlos López, señala que 235.000 euros pertenecen a los gastos de fiestas. Solicita un informe indicando dónde se gasta ese dinero; qué empresas se contratan; criterios que se utilizan para contratar determinadas empresas e informes de los técnicos para contratar dichas empresas. En una comisión informativa se hubiesen aclarado estos datos.

Continúa señalando el Sr. López Peña que en nuestro municipio existen personas con problemas de desahucios, de impagos de alquiler y con esta partida exagerada en gastos de fiestas no se puede votar a favor de esta modificación de créditos.

El Sr. Alcalde manifiesta que quedará constancia en el acta y se le dará los informes requeridos.

La Portavoz de Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, solicita que el Sr. Concejal de Festejos aclare hacia dónde van estos gastos. Señala que el Cabildo de Gran Canaria gasta cerca de 210.000 euros en las Fiestas del Pino, Festival Folklórico, Teresa Bolívar, la Romería del Pino, Grupos de Música, alojamientos y que realmente no se gasta el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde señala que realmente el Cabildo de Gran Canaria se gasta 132.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Replica la Sra. Guerra que son 450.000 euros, con la suma de las partidas de festejos, más los 200.000 euros que aporta el Cabildo, son 650.000 euros para destinar a las Fiestas del Pino, Fiestas del Agua y cualquier festejo durante el año. Está a la espera de esos informes técnicos donde se justifican esas cantidades y hacia donde se dirigen.

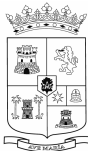
Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Festejos, Don Henoc Acosta, manifestando que hay que tener los datos reales y no estimativos para poder hablar. Señala que el Cabildo no se gasta 200.000 euros en las Fiestas del Pino, sino 130.000 euros para esta inversión y no hay que buscar culpables porque no los hay. Posiblemente, para el próximo año, habrá un incremento en la partida presupuestaria para los gastos del Festival Teresa Bolívar. No obstante aclara que se les harán llegar los informe técnicos correspondientes.

Continúa el Sr. Concejal, Don Henoc Acosta, indicando al Sr. Francisco López que las contrataciones están regidas por la instrucción aprobada desde el departamento de contratación e intervención, para contratos menores si así procede y concurso abierto para los contratos que pasan de determinada cuantía. Le llama la atención que el Sr. Francisco López, dependiendo de la bancada dónde esté realice unas declaraciones u otras. Señala que las siglas que el Sr. López representa, por ejemplo, en un Ayuntamiento de La Coruña, se gasta 98.000 euros en un solo artista y 362.000 euros en cinco conciertos. Le solicita se explique hacia dónde va la balanza y la forma de pensar de su partido. No obstante, argumenta que este año hay gastos nuevos en las Fiestas del Pino como financiar el 100 % del Hospitalito (9.000 €), contratación de ese personal de trabajo temporal (14.000 €) y seguridad privada (17.000 €). Señala que se les darán los informes técnicos. Le gustaría que no se hiciera demagogia y argumenta que cuando se está gobernando no importa los gastos que se realicen y cuando no se está gobernando les parece mal. Confirma lo apuntado por el Sr. Alcalde, pues se está hablando de unos gastos de 380.000 euros y no de 450.000 euros como se ha comentado, y son actos que se realizan desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre.

La Portavoz de Nueva Canarias – Coalición Canaria, Doña Isabel Guerra, desea saber hacia donde se destinan, en estas fechas, los 186.118,45 euros de festejos, qué informes técnicos los avalan para saber dónde se posiciona y cuál será su voto. Por otro lado, desea conocer por qué se ha aminorado la partida de 50.000 euros, de la obra del Barrio del Hornillo, qué informes técnicos lo han decidido y la justificación del gasto.

Interviene de nuevo Don Henoc Acosta para indicar que los gastos de festejos no sólo se suscriben a la Concejalía de Festejos sino que abarcan otras concejalías como seguridad ciudadana, deporte, juventud, alumbrado público, artesanía, etc.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Don Juan Gregorio Trujillo para indicar que, en cuanto a la minoración de la partida de la obra “Repavimentación y señalización de vías públicas en el Barrio de El Hornillo”, desde la Concejalía de Abastecimiento de Aguas se ha solicitado que se paralice la obra hasta el próximo año puesto que se va a cambiar toda la instalación de agua de abasto y no romper nuevamente las tuberías.



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

La Sra. Guerra desea aclarar dónde está la modificación de la instalación nueva y, de lo contrario, si ya existe el dinero presupuestado, no entendiendo la mala planificación. Anuncia que votará en contra de la propuesta de acuerdo.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total ocho, la abstención de la representante de Alternativa por Teror, y los votos en contra de Nueva Canarias – Coalición Canaria y Sí Se Puede, en total, cuatro.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA SUBIDA SALARIAL DEL 1 POR CIENTO, EN APLICACIÓN DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Doña Mónica Nuez Ramos, de fecha 25 de Octubre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 18 de la ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (en adelante LPGE 2017), tras expresar en su apartado uno que es de aplicación al personal de la Administración Local, señala:

Dos. En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

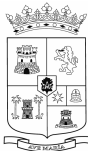
(.....)

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.. (...)

Como se observa, la LPGE para 2017 se pronuncia en materia de incremento retributivo en términos de máximos.

El art. 2 y 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, remite a la LPGE de cada año para la fijación de las retribuciones básicas y del complemento de destino, por lo que el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias se devengarán y harán efectivos de conformidad con la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y señalándose en el apartado 5 de la LPGE para 2017, que serán las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades

1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2017, las cuantías referidas a doce mensualidades que se recogen a continuación:

Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
<i>A1</i>	<i>13.576,32</i>	<i>522,24</i>
<i>A2</i>	<i>11.739,12</i>	<i>425,76</i>
<i>B . .</i>	<i>10.261,56</i>	<i>373,68</i>
<i>C1</i>	<i>8.814,12</i>	<i>322,20</i>
<i>C2</i>	<i>7.335,72</i>	<i>219,24</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)</i>	<i>6.714,00</i>	<i>165,00</i>

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2017, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación:

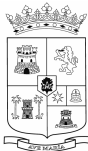
Grupo/Subgrupo EBEP	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
<i>A1</i>	<i>698,13</i>	<i>26,85</i>
<i>A2</i>	<i>713,45</i>	<i>25,87</i>
<i>B .</i>	<i>739,07</i>	<i>26,92</i>
<i>C1</i>	<i>634,82</i>	<i>23,19</i>
<i>C2</i>	<i>605,73</i>	<i>18,09</i>
<i>E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)</i>	<i>559,50</i>	<i>13,75</i>

Por tanto, en materia de salario base, trienios y paga extra resulta de aplicación directa lo expuesto en la LPGE para 2017 y que ya incorpora un incremento en referidos conceptos retributivos del 1 %.

El art. 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que regula el complemento de destino, igualmente se remite a la regulación aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado y a la LPGE por lo que le resulta de aplicación, para cada nivel establecido por el Pleno por puesto de trabajo, lo dispuesto en el artículo 22.1,c de LPGE para 2017, y que señala lo siguiente:

C) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Importe – Euros
30	11.858,76
29	10.636,80
28	10.189,68
27	9.742,20
26	8.547,00



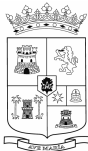
AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Nivel	Importe – Euros
25	7.583,16
24	7.135,68
23	6.688,80
22	6.241,08
21	5.794,56
20	5.382,60
19	5.107,80
18	4.832,76
17	4.557,96
16	4.283,64
15	4.008,36
14	3.733,92
13	3.458,64
12	3.183,72
11	2.908,80
10	2.634,36
9	2.496,96
8	2.359,08
7	2.221,92
6	2.084,40
5	1.947,00
4	1.740,96
3	1.535,40
2	1.329,12
1	1.123,20

Dispone el párrafo d del mencionado artículo 22.1, y en relación al complemento específico que: *“El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe, cuya cuantía anual se incrementará en un 1 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.siete de la presente Ley.*

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.”

Se ha emitido informe de fecha de 25 de octubre por parte de la Jefa de Negociado de Personal, Nóminas y Seguros Sociales, según el cual *“el importe equivalente a la aplicación del incremento del 1 por ciento previsto en la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, sobre las plantillas existentes en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Teror para el ejercicio 2017, es el que se detalla a continuación:*



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

- **Personal Funcionario:**

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
<i>Sueldo</i>	5.765,52
<i>Paga Extra sueldo</i>	793,42
<i>Trienios</i>	860,14
<i>Paga Extra trienios</i>	122,95
<i>C. Destino</i>	3.456,12
<i>Paga Extra C. Destino</i>	576,02
<i>C. Específico</i>	3.986,67
<i>Paga Adicional C. Específico</i>	664,44
<i>I. Residencia</i>	898,31
<i>Total Funcionarios</i>	17.123,59

- **Personal Laboral Fijo:**

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
<i>Sueldo</i>	4.406,10
<i>Antigüedad</i>	793,56
<i>Complementarias</i>	2.939,68
<i>Total P. Laboral Fijo</i>	8.139,34

- **Personal Laboral Indefinido:**

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
<i>Sueldo</i>	5.870,67
<i>Antigüedad</i>	545,95
<i>R. Complementarias</i>	2.324,97
<i>Total P. Laboral Indefinido</i>	8.741,59

- **Personal Laboral Temporal:**

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
<i>Sueldo</i>	222,69
<i>R. Complementarias</i>	75,32
<i>Total P. Laboral Temporal</i>	298,01

Señala el artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, relativo a Materias objeto de negociación que “1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.”.

Consta en el expediente administrativo acta de la sesión de fecha veinticinco de octubre de 2017 de la mesa general de negociación colectiva del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Teror, donde se negoció una subida salarial del 1 por ciento en aplicación de la legislación estatal de presupuestos generales del estado (ley de presupuestos generales del estado para 2017).



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Existe Informe de la Intervención Municipal de fecha de 5 de diciembre de 2016 acreditando la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe correspondiente a la subida del 1% de las retribuciones del personal permitida por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Por todo lo anterior, se **PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la subida salarial del 1 por ciento con efectos desde el 1 de enero de 2017, en aplicación de la legislación estatal de presupuestos generales del estado (Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

En la Villa de Teror, a la fecha de la firma electrónica.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Fdo: Doña Mónica Nuez Ramos.”

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó por unanimidad, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita en todos sus términos.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las ocho horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

F. Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario Accidental,

Sergio Ramírez Rodríguez